NOTA DNC N° 2698 /2019

Asunción, 8 de marzo de 2019

Señor
Abg. Enrique M. Riveros Martinez, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Concepción
Presente:

REF.: ID 356712 - LCO N° 01/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Atendiendo al objeto del llamado, se solicita a la Convocante, incluir como requisito, que el taller cuente con el Certificado de Evaluación de Impacto Ambiental emitido por la MADES. Conforme lo establece la **Resolución 453/13 artículo 2 inc. N** "*Talleres mecánicos, de fundición y otros que sean susceptibles de causar efectos en el exterior*

2. En la sección III – Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem N° 4 del lote N° 1, no se observan los desgloses de los ítems correspondientes a los servicios a ser realizados. Solicitamos considerar lo que dispone el **Art. 3, de la Resolución DNCP N° 411/18**, "*…Asimismo, además de la estimación global de los costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independientemente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación.*" Asimismo, solicitamos considerar la misma observación en la Lista de Precios del SICP.

3. En la sección IV – Condiciones Especiales del Contrato, CGC 35.1, indican: "*…los casos indicados en las Condiciones Generales de Contrato CGC 33.1…*" Indicamos a la convocante, la enumeración de la CGC mencionada, no se encuentra conforme al PBC estándar vigente. (Subrayado es nuestro)

4. En la sección VI. Formularios, observamos que en los formularios N° 5 "Garantía de Mantenimiento de Oferta" y 9 "Garantía de Cumplimiento de Contrato", indican "No Aplica". Al respecto, consultamos el motivo por el cual dichos formularios no aplicarían? Considerando que según el PBC estándar, dichos formularios deben ser utilizados exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria.

5. En la Lista de Precios del SICP:

   a) Ítem N° 3, 4, 5 y 6 del lote N° 1; ítems N° 3 del lote N° 2, constatamos que los "códigos de catálogos" utilizados, no corresponden a la descripción de los repuestos requeridos.

   b) Ítem N° 4 – Chapería y pintura del lote N° 2, indican: "3 subítems", sin embargo, en la sección III – Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, mencionan: "2 subítems"

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Marlenia Caballero
Jefa del Dpto. de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carlos Castillo
Dpto. de Concurso de Oferta

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Marcela Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py